JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE ADMITE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FIJA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 (EN RELACION CON AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.) Y EL 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes:	GLENIS MARGOTH MARTÍNEZ PATERNINA en representación de su hijo menor MARCELA GARCÍA JIMÉNEZ MARLA GARCÍA JIMÉNEZ
Demandados:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES RS “COOTRARS” FUREL S.A. EPM. S.A. E.S.P.
Llamado en Gtía:	LIBERTY SEGUROS S.A.
Litisconsorte Necesario por Pasiva	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-**2021-00407**-00

Estudiada la contestación a la DEMANDA presentada por el Doctor JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, en calidad de apoderado especial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., vinculada como Litisconsorte Necesaria Por Pasiva, se observa que fue presentada dentro del término y con los requisitos de ley, por lo que esta dependencia judicial procede a admitirla.

Se le reconoce personería al Doctor JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, portador de la tarjeta profesional N° 114.894 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido y con las facultades inherentes al mandato encomendado, conforme el memorial allegado a través de correo electrónico.

Se procede a con el trámite procesal y en consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO con relación a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, con todos los sujetos procesales; establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (toda), el día TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.); la cual se hará de forma PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.
Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 14 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **06 DE FEBRERO/2024** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario